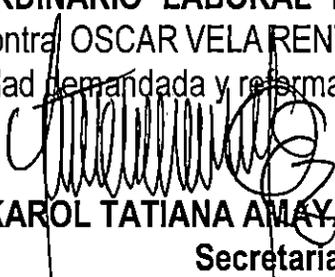


SECRETARÍA. Bogotá D.C. 7 de diciembre de 2020. Al Despacho del señor Juez el presente **PROCESO ORDINARIO LABORAL N° 2019-00213** de TULIA MARIA ESTHER VILLAMIZAR contra OSCAR VELA RENTERIA. informando que obra solicitud de notificación de la entidad demandada y reforma de la demanda. Sírvase proveer.


KAROL TATIANA AMAYA ESPARZA
Secretaría

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

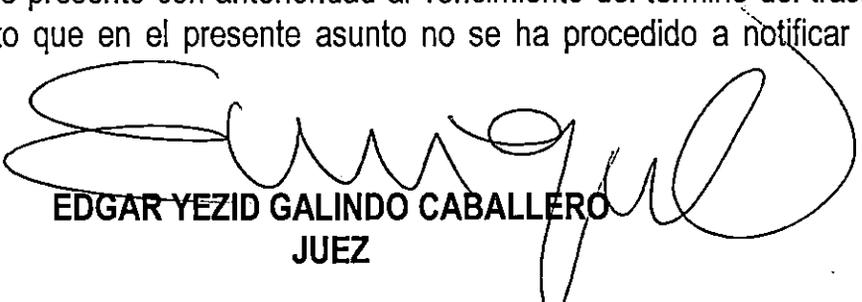


JUZGADO DIECISÉIS (16) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 19 ABR. 2021

Visto el informe secretarial que antecede, se encuentra que a folio 65 del paginario la demandante solicita que por intermedio de la secretaria del Juzgado se proceda a notificar por correo electrónico a la demandada por cuanto debido a la contingencia con ocasión al COVID-19 no puede acudir a la instalaciones del Juzgado, al respecto, se ordena por **SECRETARIA** enviar al demandante copia del auto admisorio de fecha septiembre (9) nueve de 2019 (fl.63) y el que lo corrige del veintiséis (26) de septiembre de 2019 (fl.64), así como de la demanda subsañada de folios 52 a 62, una vez cumplido lo anterior, la parte actora deberá procede a notificar a la demandada conforme a lo dispuesto en el art. 8º del decreto 806 de 2020.

De otro lado, la parte actora allega reforma de la demanda la cual se **RECHAZA POR EXTEMPORÁNEA** de conformidad con el art 28 del C.P.T. y de la S.S. lo anterior, como quiera que se presentó con anterioridad al vencimiento del término del traslado de la inicial, puesto que en el presente asunto no se ha procedido a notificar a la demandada.


EDGAR YEZID GALINDO CABALLERO
JUEZ

JR.

JUZGADO 16 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO POR ANOTACIÓN

EN EL ESTADO NUMERO 40

FIJADO HOY 20 ABR. 2021 A LAS 8:00 A.M


KAROL TATIANA AMAYA ESPARZA
Secretaría